



PLIEGO DE CONDICIONES – GENERALES

1. OBJETO DEL LLAMADO

Fiduciaria del Norte S.A., en su carácter de administrador fiduciario del **FONDO FIDUCIARIO PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO JOVEN CUIT 30-71166979-1**, llama a CONCURSO PÚBLICO N° 01/2023, con el objeto de contratar una plataforma educativa online para la enseñanza de programación, todo conforme Anexo I “Pliego de Condiciones Particulares” que integra el presente.

2. ESPECIFICACIONES DEL/LOS BIENES A ADQUIRIRSE

Se encuentran explicitadas en el Anexo I.

3. PLAZOS. CRITERIOS PARA COMPUTARLOS

Para el cómputo de los plazos los días podrán ser hábiles o corridos, según se exprese en este pliego; en caso de silencio se considerarán que son días hábiles. Cuando se haya fijado el vencimiento de un plazo a una hora determinada el vencimiento del plazo se producirá a la hora señalada. En los restantes casos, cuando el oferente o cocontratante deba realizar presentación de documentación y/o entrega de objetos en oficinas de Fiduciaria del Norte S.A., podrá hacerlo hasta las dos (2) primeras horas de atención al público del día hábil siguiente, siendo indispensable acreditarlo con sello de recepción del personal de Mesa de Entradas.

El/los plazos de entrega y/o cumplimiento a que se somete el proveedor en la presente contratación constituyen “plazos esenciales” en los términos del art. 1088 del Código Civil y Comercial, de modo tal que no pueden ser modificados sin expresa aceptación de Fiduciaria del Norte S.A. Su incumplimiento por parte del proveedor autoriza la rescisión del contrato además del cobro de la garantía de contratación y/o garantía de adjudicación.

4. DEL PRECIO Y LA FORMA DE COTIZAR

El precio propuesto se expresará en PESOS ARGENTINOS, en forma unitaria y total por cada ítem o renglón, consignando asimismo el importe global de la propuesta. Para su correcta evaluación, las ofertas deberán incluir en el precio propuesto, impuestos y

Firma:

Sello o Aclaración:



todo gasto razonablemente previsible. Las ofertas podrán abarcar todos o alguno/s renglón/renglones.

5. PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

El oferente deberá mantener la vigencia de su oferta por un plazo mínimo de treinta (30) días corridos (salvo que se establezca plazo distinto en Anexo I) a contar desde el vencimiento del plazo de presentación. Una vez formulada la oferta no podrá ser modificada, salvo la formulación de mejora en la modalidad prevista en este pliego y el Reglamento de Compras y Contrataciones.

Si transcurrido el plazo de validez de la oferta, aun se hallare pendiente la decisión de adjudicación, el oferente podrá optar por mantener o desistir de su propuesta. En este último caso deberá comunicar fehacientemente a Fiduciaria del Norte S.A., su decisión, la que no generará ninguna penalidad. Si transcurrido dicho plazo, no comunicara desistimiento de la oferta, se considerará que el oferente la sostiene por un plazo adicional de treinta (30) días corridos más. Si tampoco se produjera la adjudicación dentro del plazo adicional, la oferta caducará automáticamente, dejándose sin efecto todo el proceso de contratación.

El plazo total de validez o vigencia de la oferta podrá ser ampliado a criterio de Fiduciaria del Norte S.A. durante el trámite del concurso, decisión que comunicará a todos los oferentes para que expresen si sostendrán su oferta durante el plazo de ampliación. El concurso subsistirá y continuará con los oferentes que consientan seguir participando, sosteniendo su oferta.

Tanto la ampliación de plazo como la decisión encauzada de dejar sin efecto un concurso, no generará en ningún caso, derecho indemnizatorio, por ninguna causa ni concepto.

6. CONDICIONES DE PAGO

El presente concurso se realiza bajo la modalidad de pago establecida en el Anexo I – Pliego de Condiciones Particulares.

Firma:

Sello o Aclaración:



7. PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN

El presente concurso se realiza bajo la modalidad de entrega y/o cumplimiento de la prestación de acuerdo a lo establecido en el Anexo I – Pliego de Condiciones Particulares.

El/los plazos de entrega y/o cumplimiento a que se somete el proveedor en la presente contratación constituyen “plazos esenciales” en los términos del art. 1088 del Código Civil y Comercial, de modo tal que no pueden ser modificados sin expresa aceptación de Fiduciaria del Norte S.A. Su incumplimiento por parte del proveedor autoriza la rescisión del contrato además del cobro de la garantía de contratación y/o garantía de adjudicación.

Toda cuestión relativa al plazo de entrega, que a juicio del oferente requiera aclaración y/o alguna reconsideración, deberá ser planteada antes del vencimiento del plazo para formular la oferta, de modo tal que pueda ser resuelta por Fiduciaria del Norte S.A. y en su caso, comunicada al resto de los oferentes para que lo consideren en su oferta.

La Factura debe confeccionarse a nombre del fideicomiso. En caso de corresponder Remito/s, se informa que NO serán aceptados los REMITOS que no sean oficiales o NO cumplan con los requisitos establecidos por Resolución General N° 1415 de AFIP.

En el cuerpo del Remito R se debe indicar el lugar de entrega determinado y debe estar firmado por el/los autorizados a recibir.

Los remitos deben indicar, cuando el traslado de los bienes adjudicados:

- Se realice en *transporte de terceros*:
 - Denominación o razón social, domicilio comercial y Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), de la empresa transportista.
- Se realice en *transporte propio*:
 - Especificar la condición de transporte propio en el remito.

8. VALOR DEL PLIEGO

El pliego tendrá un valor económico de PESOS DICECISEIS MIL CON 00/100 (\$16.000,00). Este importe no está sujeto a reembolso y deberá efectivizarse indefectiblemente mediante transferencia bancaria a la cuenta que se detalla a continuación:

Firma:

Sello o Aclaración:



Titular: FONDO FIDUCIARIO PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO JOVEN

Producto: CUENTA CORRIENTE

Sucursal: 30

Número de Cuenta: 248909

C.B.U: 3110030201000002489095

9. OFERENTES PREFERENCIALES

Fiduciaria del Norte S.A. dará preferencia a los oferentes radicados en la provincia del Chaco, que acrediten los requisitos fijados en artículo 12.i.- del presente pliego, en la forma allí establecida, siempre que sus cotizaciones fueran objetivamente convenientes para los intereses de Fiduciaria del Norte S.A. como Administrador Fiduciario y el Fiduciante, aun cuando el precio ofrecido fuese igual o superior en hasta un 7% (siete por ciento) de la menor oferta de origen extra provincial.

10. RECEPCIÓN DE LOS SOBRES

Las ofertas deberán ser presentadas en Mesa de Entrada de Fiduciaria del Norte S.A., con domicilio legal en A. Frondizi N° 174 - 8° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, **hasta las 8:30 horas del día jueves 16 de febrero de 2023 sin excepción.** En el marco de la emergencia Sanitaria, solo se permitirá la presencia de un (1) representante por oferente, quien deberá asistir con cubre boca con carácter obligatorio en el horario antes indicado.

11. LUGAR, FECHA Y HORA DE LA APERTURA

La apertura de sobres se llevará a cabo el **día jueves 16 de febrero de 2023 a las 09:00 horas**, en la Sede Central de Fiduciaria del Norte S.A., sito en A. Frondizi N° 174 - 9° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.

El acto de apertura podrá ser presenciado online a través de la plataforma Teams mediante link que se publicará oportunamente en la página web www.fiduciariadelnorte.com.ar. Se realizará una prueba de funcionamiento 15 (quince) minutos antes de la hora de apertura de sobres.

Firma:

Sello o Aclaración:



12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la presentación de las propuestas, se deberá utilizar un sobre de papel perfectamente cerrado, sin marcas o elementos identificatorios externos. Es esencial que se preserve el anonimato del oferente. Únicamente se hará mención de la siguiente leyenda:

Fiduciaria del Norte S.A. en su carácter de administrador fiduciario del **FONDO FIDUCIARIO PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO JOVEN DEL CHACO CUIT: 30-71166979-1.**

Objeto: S/ CONCURSO PÚBLICO N° 01/2023, para contratar una plataforma educativa online para la enseñanza de programación

Fecha de Apertura: 16/02/2023

Hora: 09:00 horas

El sobre contendrá lo siguiente:

- a) Pliego de Condiciones Generales y Anexos I, II y III, **debidamente sellados y firmados en forma manuscrita u ológrafa en cada una de sus páginas por el oferente** (titular de la razón social o por quienes tenga/n otorgado/s poder para ello).
- b) Garantía de Oferta: equivalente al uno por ciento (1%) del precio total cotizado IVA INCLUIDO. En el caso de que la misma tenga un defecto de constitución de monto de hasta 0,5% (medio punto porcentual) del valor de la oferta, el mismo podrá ser subsanado en el plazo de 24 horas. Esta garantía puede constituirse mediante cheque o Seguro de Caución a nombre del **FONDO FIDUCIARIO PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO JOVEN DEL CHACO.**
- c) Declaración Jurada de Renuncia al Fuero Federal, aceptando la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios, de la ciudad de Resistencia.
- d) **La propuesta u oferta en original.** Las ofertas deben hacerse, por todos y/o algunos de los renglones, en modo total o parcial, consignando los precios unitarios, el importe total de cada uno y el importe general de la propuesta, cantidad ésta última que **deberá repetirse en letras, al pie de esta, firmando**

Firma:

Sello o Aclaración:



en forma manuscrita y sellándola de conformidad. Los precios serán por mercadería puesta en el lugar que se indique. Los precios incluirán fletes y/o todo costo de movilidad, según corresponda. Todas las hojas donde conste la propuesta/oferta deberán estar firmadas en forma manuscrita y selladas al pie, sin excepción.

- e) En caso de ofertas presentadas por personas jurídicas, quien las represente deberá adjuntar poder que acredite la facultad de suscribir las mismas.
- f) Cualquier enmienda y/o raspadura en partes fundamentales de la oferta, como ser precio unitario, plazo de entrega, financiación, etc., debe ser convenientemente salvada para que sea considerada la misma.
- g) Los documentos integrantes de las ofertas presentadas deberán redactarse en idioma español. En caso de que algún material impreso se encuentre en otro idioma, el mismo deberá acompañarse de la traducción al español. En caso de que se haya establecido un formato específico para la formulación de ofertas (sea en el Anexo I “Condiciones Particulares” o en cuerpo del presente pliego si no se hubiere previsto dicho anexo), estas deberán ajustarse al mismo del modo más estricto posible.
- h) Constancia de AFIP y ATP, ACTUALIZADAS y LEGIBLES, donde conste el alta en la actividad/ rubro y/o categoría tributaria acorde a su oferta **con una antigüedad no inferior a 24 meses desde fecha de presentación.**
- i) Los oferentes locales que pretendan ser alcanzados por la facultad prevista en el artículo 9 del presente pliego, deberán presentar (en un sobre separado dentro del sobre principal) documentación adicional que acredite los siguientes requisitos:
 - 1. Tener domicilio fiscal, legal y/o real en la provincia, acreditado mediante **Reflejo de Datos Registrados de AFIP** coincidente con la Constancia de Inscripción de A.T.P. exigida antes en “h”.
 - 2. Contar con antigüedad mínima de dos (años) de existencia en la provincia, acreditado con **habilitación del municipio** que corresponda y en el rubro que ofrecen; los oferentes que no estén sujetos a habilitación municipal podrán acreditar su antigüedad mediante constancia de la autoridad pública que regule su actividad.

Firma:

Sello o Aclaración:



- j) Original de recibo o comprobante que acredite la adquisición del pliego.
- k) Autorización expresa para que Fiduciaria del Norte S.A. retenga cualquier monto que se adeude al oferente para ser imputado al pago total o parcial (según corresponda) de cualquier deuda impaga de este último para con Fiduciaria del Norte S.A. y/o cualquiera de los fideicomisos que administre (conforme modelo adjunto, individualizado como Anexo II).

Será causal de rechazo automático la propuesta que fuera presentada sin dar cumplimiento o dando cumplimiento parcial con los requisitos de presentación enunciados en el encabezado del presente artículo, como asimismo los detallados en los apartados (a), (b), (d), (j) y (k) del mismo. Los requisitos restantes podrán ser completados en un plazo de 48 horas, desde la fecha de apertura de sobres.

Los oferentes o sus representantes podrán efectuar observaciones al Acto de Apertura de Sobre y/o a las propuestas presentadas en el mismo. Dichas observaciones se harán constar en el Acta de Apertura de sobres que oportunamente se labre en aquel acto y éste deberá ser suscrita por los oferentes (o sus representantes), que efectúen las observaciones. Las observaciones, tendrán como única finalidad, dejar constancia de alguna circunstancia que se considere trascendente y no merecerán respuesta o decisión de parte de Fiduciaria del Norte S.A. Se deja expresamente aclarado que: a) en el acto de Apertura de Sobres sólo se podrán hacer observaciones y no impugnaciones a las Ofertas; b) no se podrán realizar ni se recibirán observaciones posteriores al cierre del Acta de Apertura de Sobres.

Fiduciaria del Norte S.A. podrá solicitar en cualquier momento, hasta antes de la adjudicación, la presentación de documentación adicional y/o aclaraciones en relación con la documentación presentada, que posibiliten una mejor evaluación de las ofertas y de los oferentes. El ejercicio de esta facultad no habilitará la subsanación de omisiones en que pudieran haber incurrido los oferentes.

13. PRECIO DE REFERENCIA. MEJORA DE OFERTA

Fiduciaria del Norte S.A. podrá preadjudicar al oferente cuya oferta resulte más conveniente a sus intereses y necesidades, pudiendo hacerlo por renglón o rubro,

Firma:

Sello o Aclaración:



tomado individualmente las diferentes ofertas, conforme parámetros previstos en el artículo 19 del presente.

Cuando Fiduciaria del Norte S.A. fijare un “precio de referencia”, el oferente deberá formular su oferta o cotización, procurando la mayor aproximación al mismo. Fiduciaria del Norte S.A. tendrá amplias facultades para dejar sin efecto el proceso de contratación cuando las ofertas excedan el precio de referencia.

Antes de la preadjudicación Fiduciaria del Norte S.A. podrá solicitar “mejora de oferta” conforme previsiones del artículo 47° del Reglamento de Compras y Contrataciones. El/los oferentes requeridos, podrán formular mejora de precio o de otras condiciones. La abstención de formulación de mejora implicará la ratificación de la oferta presentada.

14. GARANTÍA DE OFERTA

El Oferente deberá constituir garantía de oferta por monto equivalente al uno por ciento (1%) del valor total cotizado (IVA incluido) tomando el valor de contado. En el caso de cotizar ofertas alternativas, el monto de la garantía deberá ser equivalente al 1% de la mayor. El plazo de oferta expirará a los 60 (sesenta) días corridos (30 días correspondientes al plazo ordinario con más 30 días correspondientes al plazo adicional fijado en artículo 5 del presente) desde la apertura de sobre y/o hasta la adjudicación y/o hasta la decisión de dar de baja el concurso, lo que ocurra primero. La retractación de la oferta durante el plazo de oferta habilitará la ejecución de la garantía (sea mediante la percepción o ejecución de valores o de la póliza, según la modalidad utilizada), sin perjuicio de otras medidas que pudieran tomarse respecto del/los oferentes que así obraren. Respecto del oferente que resulte adjudicado, el plazo de oferta recién expirará con la constitución de la garantía de contrato o garantía de adjudicación, de modo tal que si no constituye la garantía de adjudicación en el plazo indicado se considerará que retractó indebidamente su oferta, tornándose pasible de la ejecución de garantía de oferta, sin perjuicio de otras medidas que pudieran tomarse respecto del/los oferentes que así obraren. Esta garantía deberá constituirse **exclusivamente** por:

- Póliza de seguro de caución, a favor del **FONDO FIDUCIARIO PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO JOVEN DEL CHACO**; o



- Cheque de pago diferido con vencimiento previsto a los 60 (sesenta) días corridos de la fecha de apertura de sobre, a favor del **FONDO FIDUCIARIO PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO JOVEN DEL CHACO.**

15. GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN O DE CONTRATO

Quien resulte Adjudicatario, deberá constituir una Garantía de Adjudicación o de Contrato por el diez por ciento (10 %) del valor total adjudicado, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, **la misma deberá presentarse hasta los cinco días corridos de recibida la comunicación de adjudicación para poder remitir la correspondiente orden de compra.** La falta de constitución de la garantía de adjudicación equivaldrá a la retractación de oferta y habilitará la ejecución de la garantía de oferta, sin perjuicio de otras medidas que se tomen con relación al oferente reticente.

La garantía de adjudicación deberá constituirse exclusivamente por:

- Póliza de seguro de caución, a favor del **FONDO FIDUCIARIO PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO JOVEN DEL CHACO;** o
- Cheque de pago diferido del oferente a favor del **FONDO FIDUCIARIO PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO JOVEN DEL CHACO,** con vencimiento previsto a los 60 (sesenta) días corridos contados desde la fecha estipulada para la finalización de la prestación del servicio de la segunda edición.

Esta Garantía, si no fuera ejecutada, será devuelta dentro de los 15 (quince) días hábiles una vez que el contratado cumpla satisfactoriamente la prestación a su cargo o al cumplirse el plazo de 12 (doce) meses, lo que suceda primero. La solicitud de devolución del instrumento queda a cargo de cada proveedor, eximiendo a Fiduciaria del Norte S.A de toda responsabilidad por los gastos que pueda generar.

En caso de que se prorrogue el plazo de ejecución de la prestación, la garantía debe ser reemplazada por otra.

La constitución de esta garantía no libera al oferente adjudicado de las responsabilidades que surgen de la ley. Asimismo, la devolución del/los instrumentos de garantía no lo libera de las responsabilidades propias como contratante.

La garantía operará como cláusula penal, de modo tal que el incumplimiento total o parcial del contrato, dará lugar a la ejecución de la garantía a favor del fideicomiso,

Firma:

Sello o Aclaración:



mediante la ejecución de valores o la percepción de la póliza, según la modalidad utilizada al momento de constitución.

Asimismo, en caso de incumplimiento, cuando se haya constituido garantía mediante entrega de cheque, Fiduciaria del Norte S.A. estará suficientemente legitimada a cobrar la cláusula penal antes referida, reteniendo monto adeudado al proveedor en el marco de la contratación incumplida, procediendo luego a la devolución del instrumento no ejecutado al proveedor.

En casos de incumplimientos parciales, inferiores al 50% del monto del contrato, será facultad de Fiduciaria del Norte S.A. aplicar una multa equivalente al 10% del monto incumplido, en vez de ejecutar la garantía. En estos casos, la falta de pago de esta multa, dentro de los cinco días corridos de comunicada dará lugar a la ejecución total de la garantía y la inhabilitación del proveedor según se establece en el párrafo siguiente.

Cuando el incumplimiento dé lugar a la pérdida o ejecución de la garantía regulada en este artículo, Fiduciaria del Norte S.A. podrá proceder a la inhabilitación del adjudicatario incumplidor para participar en futuras contrataciones que lleve adelante la compañía, para cualquiera de los fideicomisos que administra. Esta sanción accesorio, será comunicada en el domicilio contractual del incumplidor. La sanción será decidida por Fiduciaria del Norte S.A.

Constituirán incumplimientos de contrato, que habilitarán la ejecución de la garantía, toda modificación de marcas o precios de los productos contratados, de las cantidades o calidades comprometidas, modificación inconsulta de los plazos, retraso en la/s entrega/s, modificaciones inconsultas en las modalidades de entrega, realización de la obra o cualquier otro cambio inconsulto que modifique la oferta tomada en cuenta para la adjudicación.

16. ACREDITACIÓN DE PERSONERÍA

En caso de que el oferente se presente a través de Representante o Apoderado, quien ejerza la representación deberá acreditar personería en los términos del artículo 380, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial y/o Ley de Sociedades, según corresponda, mediante presentación de copia certificada u original del Poder o instrumento/s que justifique su actuación.

Firma:

Sello o Aclaración:



17. PREADJUDICACIÓN

Finalizado el acto de Apertura, se pondrán las ofertas a disposición de los oferentes por el plazo de dos (02) días hábiles contados a partir de la apertura, los mismos podrán solicitar copia a su costa. Dentro del mismo plazo los oferentes podrán formular observaciones respecto de las ofertas de los otros participantes. Las observaciones no merecerán respuesta para quien/quienes las formulen y podrán ser consideradas al momento de la Pre-adjudicación. Vencido el plazo mencionado se procederá a la Pre-adjudicación. Producida la Pre-adjudicación será comunicada a todos los oferentes. Podrán formularse impugnaciones fundadas contra la Pre-adjudicación, dentro de los dos (02) días hábiles a contar desde la notificación de la misma. Las impugnaciones deberán estar fundamentadas en las cláusulas de este PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES o en su Anexo I (PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES) y deberán ser acompañadas de la constancia de un depósito previo, efectuado en una cuenta corriente bancaria que se indicará oportunamente, como garantía de impugnación equivalente al cinco por ciento (5%) del importe total de la oferta que el proponente impugne. El depósito de la garantía de impugnación es requisito de admisibilidad de dicho reclamo. Dicha garantía será devuelta a quién la hubiere constituido, siempre que la impugnación sea considerada procedente, caso contrario, la perderá, quedando adquirido el importe depositado para el **FONDO FIDUCIARIO PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO JOVEN DEL CHACO.**

Cuando la impugnación fuese sobre más de una oferta y la resolución favorable fuera por una o más de las ofertas impugnadas, la garantía se ejecutará solamente para él o las partes no resueltas favorablemente.

18. ADJUDICACIÓN

Si no hubiere impugnaciones, o resueltas las que se hubieren formulado, se procederá a la aprobación y adjudicación del concurso a través del instrumento legal correspondiente. Se comunicará lo resuelto por medio fehaciente, al adjudicatario y/o al/los que hubieren formulado impugnaciones. El adjudicatario deberá constituirse, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días corridos de recibida la comunicación, en las oficinas de Fiduciaria del Norte S.A. para la suscripción de instrumentos pertinentes

Firma:

Sello o Aclaración:



y/o entrega de Orden de Compra respectiva, con la Garantía De Adjudicación o de Contrato.

19. FACULTADES DE FIDUCIARIA DEL NORTE S.A.

Las Ofertas serán adjudicadas teniendo en cuenta las que fueran más convenientes a los intereses de Fiduciaria del Norte S.A. como Administrador Fiduciario y el Fiduciante, teniendo en cuenta:

- Características del/los productos ofrecidos.
- Plazo de entrega (según oferta).
- Precio y/o financiación y relación precio/producto (según oferta).
- Radicación del oferente (conforme artículo 9 del presente) (según oferta).
- Inexistencia de obligaciones pendientes del oferente para con Fiduciaria del Norte S.A. y/o cualquiera de los fideicomisos que administra (según documentación interna).
- Inexistencia de antecedentes negativos del oferente en otras contrataciones celebradas con Fiduciaria del Norte S.A. y/o cualquiera de los fideicomisos que administra (según documentación interna).
- Inexistencia de antecedentes crediticios negativos del oferente (según documentación interna y/o informe comercial especializadas: NOSIS, VERAZ, etc.).

Los ítems señalados, serán ponderados por Fiduciaria del Norte S.A. pudiendo priorizar uno o algunos sobre otros conforme lo considere más oportuno y beneficioso, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

En cualquier estado del trámite y antes de la adjudicación, podrá dejarse sin efecto el concurso o rechazar todas o partes de las propuestas realizadas, sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

20. APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE FIDUCIARIA DEL NORTE S.A.

La solución de toda cuestión no reglada en modo específico que pudiere suscitarse en el curso de este proceso y de la/s contrataciones que del mismo pudieran resultar, se ajustará a las previsiones del Reglamento de Compras y Contrataciones de Fiduciaria

Firma:

Sello o Aclaración:



del Norte S.A., y al orden de prelación previsto en su artículo 95°. La participación en este proceso hace presumir el conocimiento y aceptación de dicha normativa.

Firma:

Sello o Aclaración:



ANEXO I
PLIEGO DE CONDICIONES – PARTICULARES

- Contratación de una plataforma educativa online para la enseñanza de programación, con un cupo anual de inscripción para diez mil (10.000) personas, dividido en dos ediciones de cinco mil (5.000) cupos cada una de ellas, teniendo la capacidad de aumentar el mismo en cada edición, en el caso de ser necesario y que cumpla con las características y especificaciones detalladas a continuación.

ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE PLATAFORMA EDUCATIVA ONLINE

- 1- Estar especialmente diseñada para que personas sin conocimientos previos en programación, puedan aprender en treinta (30) días los conceptos fundamentales vinculados con esta disciplina, de manera práctica.
- 2- Posibilitar la realización de ejercicios prácticos que permitan aplicar los conocimientos, con un sistema de evaluación de código automatizado (sin la intervención de ninguna persona o programa) que permita evaluar no solo que la solución enviada por el alumno funcione, sino también que se estén utilizando los conceptos enseñados, arrojando una devolución al estudiante respecto de la solución propuesta.
- 3- Contar con soporte multilenguaje, específicamente Gobstones y Javascript.
- 4- Accesible para personas no videntes, permitiendo que sea navegable utilizando lectores de pantalla como JAWS y Orca.
- 5- Permitir la configuración automatizada de recordatorios a los estudiantes mediante correo electrónico.
- 6- Contar con un espacio interno de consultas (comúnmente llamados “foros”), accesible para todos los estudiantes.
- 7- Contar con una herramienta de seguimiento de estudiantes en donde se pueda observar el avance individual de cada uno de ellos.
- 8- Que entregue reportes del progreso y rendimiento de cada estudiante.
- 9- Permitir tomar exámenes automatizados para evaluación del conocimiento durante el cursado como al final.

Firma:

Sello o Aclaración:



- 10- Tener sus bases de datos alojadas en infraestructuras que cuenten con suficientes medidas de seguridad informática, certificadas por instituciones reconocidos.
- 11- Tener la aplicación y sus bases de datos en infraestructuras que cuenten con certificación SOC tipo 2 en el manejo de la información.
- 12- Contar con protocolos para la protección de datos, con métodos de encriptación.
- 13- Utilizar protocolo “https” para la transferencia de datos o el tráfico de la aplicación cuando se expone a internet.
- 14- Tener capacidad para que cursen simultáneamente cinco mil (5.000) estudiantes, o más, en cada edición, ascendiendo a un total en el año de diez mil (10.000) cupos, o más, en el marco de este programa.
- 15- Contar con un sistema automatizado de matriculación mediante una API que pueda integrarse a un formulario online.
- 16- Tener los contenidos desarrollados, con ejercicios automatizados, para dictar en un (30) días de manera virtual a través de la plataforma educativa online, el programa detallado en el Anexo I.a) de la presente Disposición.
- 17- Contar con servicio de soporte técnico para el caso de que exista algún desperfecto en la prestación del servicio de la plataforma educativa.

Firma:

Sello o Aclaración:



ANEXO I.a)

CONTENIDOS A DICTAR EN UN (01) MES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ONLINE

Capítulo 1: Fundamentos de programación	
Eje1: Conceptos iniciales	▪ ¿Qué es la programación?
	▪ Gobstones: lenguaje didáctico para empezar a programar.
	▪ Elementos de un Programa de Gobstones.
	▪ Sintaxis inicial.
Eje 2: Primeros Programas	▪ Prácticas de programas secuencial.
	▪ Desafíos a resolver con sintaxis simple.
Eje 3: Procedimientos y prácticas	▪ Qué son y para qué sirven los procedimientos.
	▪ Paso de parámetros.
	▪ Recomendaciones.
Eje 4: Estructuras repetitivas simples	▪ Desafíos a resolver con procedimientos.
	▪ Qué son y para qué sirven las estructuras repetitivas.
	▪ Características de las estructuras repetitivas simples.
	▪ Qué hacer y qué no hacer.
Eje 5: Expresiones	▪ Desafíos a resolver con estructuras repetitivas simples.
	▪ Para qué usamos las expresiones.
	▪ Tipos de expresiones.
	▪ Características.

Firma:

Sello o Aclaración:



	<ul style="list-style-type: none"> Problemas a resolver.
Eje 6: Estructuras condicionales	<ul style="list-style-type: none"> Qué son y para qué sirven las estructuras condicionales.
	<ul style="list-style-type: none"> Tipos de estructuras condicionales.
	<ul style="list-style-type: none"> Características.
	<ul style="list-style-type: none"> Problemas a resolver.
Eje 7: Funciones	<ul style="list-style-type: none"> Para qué usamos las funciones.
	<ul style="list-style-type: none"> Los parámetros en las funciones.
	<ul style="list-style-type: none"> Características.
	<ul style="list-style-type: none"> Problemas a resolver.
Eje 8: Prácticas integradoras	<ul style="list-style-type: none"> Resolución de problemas reales usando Gobstones.
Eje 9: Estructuras repetitivas condicionales.	<ul style="list-style-type: none"> Características de las estructuras repetitivas condicionales.
	<ul style="list-style-type: none"> Desafíos a resolver.
Capítulo 2: Programación Imperativa	
Eje 1: Funciones y tipos de datos	<ul style="list-style-type: none"> Presentación de Javascript.
	<ul style="list-style-type: none"> Nociones de programación imperativa; cómo usar Funciones.
	<ul style="list-style-type: none"> Tipos de datos en Javascript.
	<ul style="list-style-type: none"> Desafíos a resolver identificando tipos de datos y diseñando funciones.
Eje 2: Variables y Procedimientos	<ul style="list-style-type: none"> Identificación de variables.
	<ul style="list-style-type: none"> Diseño y desarrollo de procedimientos.
	<ul style="list-style-type: none"> Resolución de problemas.
Eje 3: Lógica Booleana	<ul style="list-style-type: none"> Cómo funciona la lógica booleana.

Firma:

Sello o Aclaración:



	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Relación con la programación.
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Prácticas.
Eje 4: Listas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Estructuras de datos dinámicas; para qué se usan.
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Operaciones con listas.
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Prácticas.
Eje 5: Registros	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Definiciones de un registro.
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Archivos.
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Operaciones disponibles.
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Prácticas.

Aclaración:

- Se abonará por el total de cupos utilizados, certificados por la Subsecretaría de Empleo, en el caso de que la cantidad sea menor al cupo contratado.

Indispensable:

- Cotizar de manera integral, IVA incluido. La oferta deberá contemplar todos los costos y gastos asociados a la efectiva prestación del servicio.

Forma de pago: El presente concurso se realiza bajo siguiente modalidad de pago:

- Contado con transferencia bancaria contra prestación del servicio, mediante presentación de Factura y certificación de servicios firmada por el autorizado a certificar; y/o
- A propuesta del proveedor.

En el caso de que el pago se efectúe antes de la prestación del servicio, el proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo por el total del monto anticipado.

Esta garantía puede constituirse por:

- Póliza de seguro de caución, a favor del **FONDO FIDUCIARIO PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO JOVEN**; o

Firma:

Sello o Aclaración:



- Cheque de pago diferido del oferente a favor del **FONDO FIDUCIARIO PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO JOVEN**, con vencimiento previsto a los 60 (sesenta) días corridos contados desde la fecha estipulada para la finalización de la prestación del servicio de la segunda edición.

Plazo de entrega y/o cumplimiento de la prestación: El dictado del curso tendrá un plazo de duración de prestación de 30 (treinta) días, por cada edición, a iniciarse la primera entre los meses de marzo y abril de 2023 y la segunda entre los meses de julio y agosto de 2023.

Lugar de prestación: Prestación de servicio online.

Autorizado a recibir y/o certificar: Subsecretaría de Empleo.

Firma:

Sello o Aclaración:



ANEXO II

AUTORIZACION DE COMPENSACION DE CRÉDITOS

AUTORIZO irrevocablemente a Fiduciaria del Norte S.A., en su carácter de administrador fiduciario del **FONDO FIDUCIARIO PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO JOVEN DEL CHACO**, a retener toda suma de dinero que se me pudiera adeudar como proveedor contratado en el marco del Concurso Público N°01/2023 del **FONDO FIDUCIARIO PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO JOVEN DEL CHACO**, para ser aplicado a pagar (total o parcialmente) toda deuda líquida y exigible a cargo del suscripto / de mi representada (tachar lo que no corresponda) a favor de FIDUCIARIA DEL NORTE S.A. y/o cualquiera de los fideicomisos públicos que dicho fiduciario administra. Resistencia,.....de de 2023.

	POR DERECHO PROPIO
Firma ológrafa	
DNI	
Aclaración	

	EN REPRESENTACION
Firma ológrafa	
DNI del firmante	
Aclaración	
Razón Social o Nombre del Representado	
CUIT del representado	

(tachar lo que no corresponda)

Firma:

Sello o Aclaración:

**ANEXO III****DATOS DE CONTACTO DEL OFERENTE**

Se solicita rellenar el cuadro que más abajo se detalle con los datos de contacto oficiales del oferente, con el fin de poder comunicarnos a través de este:

Nombre y Apellido o Razón social del Oferente	
Mail de contacto	
Número de teléfono	

Firma:

Sello o Aclaración: